J. V. Stalin

SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUCION DE LA U.R.S.S.

Informe ante el VIII Congreso Extraordinario de los Soviets de la U.R.S.S. pronunciado el 25* de noviembre de *1936

I
FORMACION Y TAREAS DE LA COMISION DE LA CONSTITUCION

Camaradas:

La Comisión de la Constitución, cuyo proyecto se somete al examen del presente Congreso, fue formada, como es sabido, por una disposición especial del VII Congreso de los Soviets de la U.R.S.S. aprobada el 6 de febrero de 1935. La disposición dice:

“1. Se introducirán modificaciones en la Constitución de la U.R.S.S. en el sentido de:

a) democratizar todavía más el sistema electoral, sustituyendo las elecciones no del todo iguales por elecciones iguales, las elecciones indirectas por las directas, el sufragio público por el secreto.

b) precisar la base social y económica de la Constitución, poniendo ésta en consonancia con la actual correlación de las fuerzas de clase en la U.R.S.S. (creación de la nueva industria socialista, aplastamiento de los kulaks, triunfo del régimen koljosiano, consolidación de la propiedad socialista como base de la sociedad soviética, etc.).

2. Proponer al Comité Ejecutivo Central de la U.R.S.S. que elija una Comisión, encargada de elaborar el texto corregido de la Constitución basándose en los principios señalados en el párrafo primero, y que presente dicho texto a la aprobación de la Sesion del Comité Ejecutivo Central de la U.R.S.S.

3. Realizar las próximas elecciones ordinarias a los órganos del Poder Soviético en la U.R.S.S. sobre la base del nuevo sistema electoral".

Eso fue el 6 de febrero de 1935. Un dia después de tomado este acuerdo, es decir, el 7 de febrero de 1935, se reunió la primera Sesión del Comité Ejecutivo Central de la U.R.S.S., y, en cumplimiento del acuerdo del VII Congreso de los Soviets de la U.R.S.S., formó una Comisión de la Constitución, integrada por 31 miembros, a la que encargó la redacción del proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S.

Tales son la base legal y las directivas dadas por el órgano supremo de la U.R.S.S. que debían regir los trabajos de la Comisión de la Constitución.

La Comisión de la Constitución debia, pues, introducir cambios en la Constitución vigente, adoptada en 1924, teniendo en cuenta los progresos hacia el socialismo que se han producido desde 1924 hasta nuestros días en la vida de la U.R.S.S.

II

LOS CAMBIOS EN LA VIDA DE LA U.R.S.S. DESDE 1924 HASTA 1936

¿Cuáles son los cambios que se han producido en la vida de la U.R.S.S. durante el período de 1924 a 1936 y que la Comisión de la Constitución debía reflejar en su proyecto?

¿Cuál es la esencia de estos cambios?

¿Qué teníamos en 1924?

Nos encontrábamos entonces en el primer período de la Nep, en el que el Poder Soviético permitió cierta reanimación del capitalismo, al mismo tiempo que hacía todo lo posible por desarrollar el socialismo, confiando en organizar las cosas de modo que el sistema socialista prevaleciese sobre el capitalista en el curso de la emulación entre ambos sistemas económicos. La tarea consistía en consolidar en el curso de esta emulación las posiciones del socialismo, lograr la supresión de los elementos capitalistas y coronar la victoria del sistema socialista como sistema básico de la economía nacional.

Nuestra industria presentaba entonces un cuadro poco envidiable, sobre todo la industria pesada. Es verdad que se iba restaurando poco a poco, pero todavía distaba mucho de haber alcanzado su nivel de producción de anteguerra. Estaba basada en una técnica vieja, atrasada y exigua. Desde luego, se desarrollaba hacia el socialismo. La proporción del sector socialista en nuestra industria era, en aquella época, cosa del 80%. Pero el sector capitalista seguía poseyendo no menos del 20% de la industria.

Nuestra agricultura presentaba un cuadro aún más desconsolador. Verdad es que la clase de los terratenientes ya había sido suprimida, pero, en cambio, la clase de los capitalistas agrarios, la clase de los kulaks, seguía constituyendo una fuerza bastante considerable. Vista en su conjunto, la agricultura parecía entonces un inmenso océano de pequeñas haciendas campesinas individuales, de atrasada técnica medieval. En este océano, los koljoses y los sovjoses venían a ser puntos aislados e islotes, y, por cierto, no desempeñaban todavía un papel algo importante en nuestra economía nacional. Los koljoses y sovjoses eran débiles, mientras que el kulak seguía siendo fuerte. Entonces no hablábamos de suprimir a los kulaks, sino de limitarlos.

Lo mismo puede decirse de la circulación de mercancías en el país. El sector socialista sólo abarcaba de un 50 a un 60% de la circulación de mercancías, mientras que el restante campo de actividad se hallaba en manos de comerciantes, especuladores y demás representantes del capital privado en la esfera del comercio.

Este era el cuadro que presentaba nuestra economía en 1924.

¿Qué tenemos ahora, en 1936?

Mientras que entonces nos encontrábamos en el primer período de la Nep, a comienzos de la Nep, en un período de cierta reanimación del capitalismo, ahora nos hallamos en el último período de la Nep, al final de la Nep, en el período de la supresión completa del capitalismo en todas las esferas de la economía nacional.

Empezaremos señalando que nuestra industria se ha desarrollado durante este período hasta constituir una fuerza gigantesca. Hoy ya no se la puede calificar de débil y decir que esté mal equipada técnicamente. Al contrario, ahora se basa en una maquinaria nueva, abundante, moderna, y tenemos una industria pesada de gran desarrollo y una industria de construcción de maquinaria más desarrollada todavía. Lo más importante, sin embargo, es que el capitalismo ha sido desterrado completamente de la esfera de nuestra industria, y que la forma socialista de producción es ahora el sistema que domina por completo en ella. No se puede tildar de pequeñez el hecho de que, por el

volumen de su producción, nuestra actual industria socialista supere a la de anteguerra en más de siete veces.

En la esfera de la agricultura, en lugar de un océano de pequeñas haciendas campesinas individuales, con una base técnica débil, y del predominio del kulak, tenemos ahora la producción mecanizada más grande del mundo, equipada con técnica nueva: el sistema de los koljoses y los sovjoses, dominante en todo el país. Nadie ignora que la clase de los kulaks ha sido suprimida en la agricultura y que el sector de la pequeña hacienda campesina individual, con su atrasada técnica propia del medievo, ocupa ahora un lugar insignificante; por cierto, su peso relativo en la agricultura, en lo gue toca a la superficie de siembra, no pasa de un 2 ó un 3%. Debe señalarse que los koljoses cuentan ahora con 316.000 tractores con una potencia de 5.700.000 HP y que, unidos a los sovjoses, tienen más de 400.000 tractores, con una potencia de 7.580.000 HP.

En lo que se refiere a la circulación de mercancías en el país, los comerciantes y los especuladores han sido expulsados completamente de este campo. Toda la circulación de mercancías se encuentra ahora en manos del Estado, de las cooperativas y de los koljoses. Ha surgido y se ha desarrollado un nuevo comercio, el comercio soviético, comercio sin especuladores, sin capitalistas.

Es, pues, un hecho la victoria completa del sistema socialista en todas las esferas de la economía nacional.

¿Y qué significa eso?

Significa que la explotación del hombre por el hombre ha sido suprimida, eliminada, y que la propiedad socialista sobre los instrumentos y medios de producción se ha consolidado, como base inconmovible de nuestra sociedad soviética. (P r o l o n g a d o s a p l a u s o s.)

Todos estos cambios en la esfera de la economía nacional de la U.R.S.S. han hecho que contemos ahora con una nueva economía, la economía socialista, que no conoce las crisis ni el paro forzoso, que no conoce la miseria ni la ruina y que ofrece a los ciudadanos plena posibilidad de disfrutar una vida de bienestar y de cultura.

Estos son, a grandes rasgos, los cambios que se han producido en nuestra *economía* durante el período de 1924 a 1936.

Conforme a estos cambios en la economía de la U.R.S.S., ha cambiado también la *estructura de clase* de nuestra sociedad.

La clase de los terratenientes, como es sabido, fue ya suprimida gracias a la victoria obtenida en la guerra civil. En lo que respecta a las demás clases explotadoras, han compartido la suerte de la clase de los terratenientes. Ya no existe la clase de los capitalistas en la esfera de la industria. Ya no existe la clase de los kulaks en la esfera de la agricultura. Ya no hay comerciantes y especuladores en la esfera de la circulación de mercancías. Todas las clases explotadoras han sido, pues, suprimidas.

Queda la clase obrera.

Queda la clase campesina.

Quedan los intelectuales.

Pero sería un error creer que estos grupos sociales no han sufrido ningún cambio en este intervalo, que siguen siendo lo mismo que eran, por ejemplo, en el período del capitalismo.

Tomemos, por ejemplo, la clase obrera de la U.R.S.S. Frecuentemente se la llama proletariado, por tradición. ¿Pero qué es el proletariado? El proletariado es una clase privada de instrumentos y medios de producción en un sistema económico donde los instrumentos y medios de producción pertenecen a los capitalistas y donde la clase de los capitalistas explota al proletariado. El proletariado es una clase explotada por los capitalistas. Pero, como se sabe, en nuestro país la clase

de los capitalistas ha sido ya suprimida, los instrumentos y medios de producción han sido quitados a los capitalistas y entregados al Estado, cuya fuerza dirigente es la clase obrera. Por lo tanto, ya no hay una clase capitalista que pueda explotar a la clase obrera. Por lo tanto, nuestra clase obrera no solamente no está privada de los instrumentos y medios de producción, sino que, por el contrario, los posee en común con todo el pueblo. Así, por esa razón, y por haber sido liquidada la clase de los capitalistas, queda descartada toda posibilidad de explotación de la clase obrera. ¿Podemos, después de esto, llamar a nuestra clase obrera proletariado? Claro que no. Marx decía que para que el proletariado pueda emanciparse tiene que aplastar a la clase de los capitalístas, quitar a los capitalistas los instrumentos y medios de producción y destruir las condiciones de producción que engendran el proletariado. ¿Puede decirse que la clase obrera de la U.R.S.S. ha alcanzado ya estas condiciones de su emancipación? Indiscutiblemente, puede y debe decirse. ¿Y qué significa eso? Significa que el proletariado de la U.R.S.S. se ha transformado en una clase completamente nueva, en la clase obrera de la U.R.S.S., que ha destruido el sistema económico capitalista, ha consolidado la propiedad socialista sobre los instrumentos y medios de producción y lleva la sociedad soviética camino del comunismo.

Como veis, la clase obrera de la U.R.S.S. es una clase completamente nueva, liberada de la explotación, una clase obrera como no conocía hasta ahora la historia de la humanidad.

Pasemos a la cuestión de los campesinos. Suele decirse que los campesinos son una clase de pequeños productores, cuyos miembros están atomizados, dispersos por todo el país, que hurgan aisladamente la tierra en sus pequeñas haciendas, de técnica atrasada; que son esclavos de la propiedad privada y explotados impunemente por los terratenientes, los kulaks, los comerciantes, los especuladores, los usureros, etc. Y, en efecto, los campesinos, en los páíses capitalistas, hablando de su masa fundamental, son precisamente una clase así. ¿Puede decirse que nuestros campesinos de hoy, los campesinos soviéticos, se parecen, en su conjunto, a esos campesinos? No; no puede decirse. Ya no existen tales campesinos en nuestro país. Nuestros campesinos soviéticos son carnpesinos absolutamente nuevos. Ya no existen en nuestro país terrátenientes ni kulaks, ni comerciantes ni usureros que puedan explotar a los campesinos. Por lo tanto, nuestros campesinos son campesinos emancipados de la explotación. Además, nuestros campesinos soviéticos son, en su aplastante mayoría, campesinos koljosianos, es decir, campesinos que no basan su actividad productora ni su patrimonio en el trabajo individual y en una técnica atrasada, sino en el trabajo colectivo y en una técnica moderna. Por último, la economía de nuestros campesinos no se apoya en la propiedad privada, sino en la propiedad colectiva, que se ha desarrollado sobre la base del trabajo colectivo.

Como veis, los campesinos soviéticos son campesinos completamente nuevos, como no los conocía hasta ahora la historia de la humanidad.

Pasemos, por último, a la cuestión de los intelectuales, a la cuestión de los ingenieros y demás personal técnico, de los trabajadores del frente cultural, de los empleados en general, etc. También han cambiado mucho durante el período transcurrido. Ya no son los antiguos intelectuales osificados, que trataban de colocarse por encima de las clases, cuando en realidad servían en su masa a los terratenientes y capitalistas. Nuestros intelectuales soviéticos son intelectuales completamente nuevos, cuyas raíces todas están vinculadas con la clase obrera y con el campesinado. En primer lugar, ha cambiado la composición social de los intelectuales. Los descendientes de la nobleza y de la burguésía constituyen un pequeño porcentaje de nuestros intelectuales soviéticos. El 80 ó 90% de los intelectuales soviéticos proceden de la clase obrera, deI campesinado y de otras capas trabajadoras. Y, por último, ha cambiado el carácter mismo de la actividad de los intelectuales. Antes se veían obligados a servir a las clases ricas, pues no tenían otra salida. Ahora tienen que servir al pueblo, pues ya no existen clases explotadoras. Y precisamente por ello son miembros con plenos derechos de la sociedad soviética, donde, en común con los obreros y campesinos, hombro a hombro con ellos, llevan a cabo la edificación de una nueva sociedad, de la sociedad socialista sin clases.

Como veis, se trata de una intelectualidad nueva, de una intelectualidad trabajadora, como no la hay en ningún otro país del mundo.

Estos son los cambios que se han producido en el período de que tratamos en la estructura de clase de la sociedad soviética.

¿Qué evidencian estos cambios?

Evidencian, en primer lugar, que las líneas divisorias entre la clase obrera y los campesinos, así como entre estas clases y los intelectuales, se están borrando, y que está desapareciendo el viejo exclusivismo de clase. Esto significa que la distancia entre estos grupos sociales se acorta cada vez más.

Evidencian, en segundo lugar, que las contradicciones económicas entre estos grupos sociales desaparecen, se borran.

Evidencian, por último, que desaparecen y se borran, igualmente, sus contradicciones políticas.

Esos son los cambios que se han producido en la *estructura de clase* de la U.R.S.S.

El cuadro de los cambios que se han producido en la vida social de la Unión Soviética no sería completo si no dijésemos unas palabras de los cambios habidos en otro terreno. Me refiero a las relaciones entre las *nacionalidades* de la U.R.S.S. Como se sabe, en la Unión Soviética hay cerca de 60 naciones, grupos nacionales y pueblos. El Estado Soviético es un Estado multinacional. Claro está que la cuestión de las relaciones entre los pueblos de la U.R.S.S. no puede por menos de tener para nosotros una importancia de primer orden.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se formó, como es sabido, en 1922, en el I Congreso de los Soviets de la U.R.S.S. Se formó basándose en el principio de la igualdad y la libre unión de los pueblos de la U.R.S.S. La Constitución actualmente en vigor, la de 1924, es la primera Constitución de la U.R.S.S. Era aquél un período en el que las relaciones entre los pueblos todavía no estaban debidamente organizadas; en que las reminiscencias de la desconfianza hacia los grandes rusos todavía no habían desaparecido, en que las fuerzas centrífugas continuaban aún obrando. En aquellas condiciones era necesario establecer la cooperación fraternal de los pueblos sobre la base de la mutua asistencia económica, política y militar, uniéndolos en un Estado multinacional federal. El Poder Soviético no podía dejar de ver las dificultades de esta obra. Ante sí tenía los experimentos fracasados de los Estados multinacionales en los países burgueses. Tenía ante sí el fracaso del experimento del viejo imperio austro-húngaro. Sin embargo, resolvió intentar la creación de un Estado multinacional, porque sabía que un Estado multinacional surgido sobre la base del socialismo tenía que salir triunfante de toda clase de pruebas.

Desde entonces han transcurrido catorce años. Es ése un período suficiente para comprobar un ensayo. ¿Y qué vemos? El período transcurrido desde entonces ha evidenciado, sin dejar lugar a dudas, que el ensayo de formar un Estado multinacional sobre la base del socialismo ha tenido pleno éxito. Esta es una victoria indiscutible de la política leninista en cuestión nacional. (P r o l o n g a d o s a p l a u s o s.)

¿A qué se debe esta victoria?

La ausencia de clases explotadoras, que son las principales organizadoras de los choques entre las naciones; la ausendia de la explotación, que cultiva la desconfianza mutua y atiza las pasiones nacionalistas; el hecho de que el Poder se halle en manos de la clase obrera, enemiga de toda esclavitud y fiel campeona de la idea del internacionalismo; la realización efectiva de la ayuda mutua entre los pueblos en todas las esferas de la vida económica y social; y, por último, el florecimiento de la cultura nacional de los pueblos de la U.R.S.S., cultura nacional por su forma y socialista por su contenidio; todos estos factores y otros análogos han cambiado esencialmente la fisonomía de los pueblos de la U.R.S.S.; su sentimiento de mutua desconfianza ha desaparecido, se ha desarrollado en ellos el sentimiento de la amistad, y de esta manera se ha establecido una cooperación verdaderamente fraternal entre los pueblos en el sistema de un Estado federal único.

Como resultado de ello, tenemos ahora un Estado socialista multinacional definitivamente cristalizado, que ha salido triunfante de todas las pruebas y cuya solidez puede envidiar cualquier Estado nacional de cualquier parte del mundo. (C l a m o r o s o s a p l a u s o s.)

Estos son los cambios que se han producido durante el período que nos ocupa en las *relaciones entre las nacionalida* des de la U.R.S.S.

Tal es el balance general de los cambios habidos en la vida económica, política y social de la U.R.S.S. durante el período de 1924 a 1936,

III

PARTICULARIDADES ESENCIALES DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

¿De qué manera se han reflejado en el proyecto de la nueva Constitución todos estos cambios producidos en la vida de la U.R.S.S.?

En otras palabras: ¿Cuáles son las características principales del proyecto de Constitución sometido al examen de este Congreso?

A la Comisión de la Constitución se le encomendó que introdujese modificaciones en la Constitución de 1924. El trabajo de la Comisión ha dado por fruto un nuevo texto de la Constitución: el proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S. Al redactar el proyecto de la nueva Constitución, la Comisión ha partido del principio de que una Constitución no debe confundirse con un programa. Eso quiere decir que entre un programa y una Constitución existe una diferencia esencial. Mientras un programa formula lo que todavía no existe y lo que hay que alcanzar y conquistar en el futuro, una Constitución, por el contrario, debe tratar de lo que existe ya, de lo que ya ha sido alcanzado y conquistado. Un programa se refiere principalmente al futuro, y una Constitución, al presente.

Dos ejemplos, a título de ilustración.

Nuestra sociedad soviética ha conseguido ya realizar el socialismo en lo fundamental; ha creado un régimen socialista; esto es, ha realizado lo que, en otros términos, los marxistas denominan fase primera o inferior del comunismo. Eso quiere decir que en nuestro país se ha realizado en lo fundamental la primera fase del comunismo, el socialismo. (P r o l o n g a d o s a p l a u s o s.) El principio básico de esta fase del comunismo es, como se sabe, la fórmula: "De cada cual, según sus capacidades; a cada cual, según su trabajo". ¿Debe reflejar nuestra Constitución este hecho, el hecho de que hayamos conquistado el socialismo? ¿Debe basarse sobre esta conquista? Sin duda alguna. Debe hacerlo, porque el socialismo es para la U.R.S.S. algo que ya se ha alcanzado y conquistado.

Pero la sociedad soviética no ha llegado todavía a la fase superior del comunismo, en la cual el principio dominante será la fórmula: "De cada cual, según sus capacidades; a cada cual, según sus necesidades", aunque se plantea el objetivo de lograr en el futuro la realización de la fase superior del comunismo. ¿Puede basarse nuestra Constitución en la fase superior del comunismo, que todavía no existe y que aun debe ser conquistada? No; no puede, porque la fase superior del comunismo es para la U.R.S.S. algo que todavía no se ha realizado y que debe realizarse en el futuro.

No puede, si no quiere convertirse en un programa o en una declaración sobre futuras conquistas.

Tales son los marcos de nuestra Constitución en el presente período histórico.

Así, pues, el proyecto de la nueva Constitución es un resumen del camino recorrido, un resumen de las conquistas logradas ya. Es, por tanto, el registro y consolidación legislativa de lo que se ha alcanzado y conquistado de hecho. (C l a m o r o s o s a p l a u s o s.)

Esa es la primera particularidad del proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S.

Prosigamos. Las constituciones de los países burgueses parten generalmente de la convicción de que el sistema capitalista es inconmovible. La base esencial de estas constituciones son los principios del capitalismo, y sus fundamentos principales, la propiedad privada de la tierra, de los bosques, las fábricas y demás instrumentos y medios de producción; la explotación del hombre por el hombre y la existencia de explotadores y explotados; la pobreza para la mayoría trabajadora, en un polo de la sociedad, y el lujo para la minoría que no trabaja, pero es rica, en el otro polo, etc.,

etc. Las constituciones de los países burgueses se basan en éstos y otros análogos fundamentos del capitalismo. Esas constituciones reflejan y consolidan legislativamente dichos fundamentos.

A diferencia de estas constituciones, el proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S. parte del hecho de la supresión del régimen capitalista, del hecho de la victoria del régimen socialista en la U.R.S.S. La base esencial del proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S. la integran los principios del socialismo, sus fundamentos principales, que ya han sido conquistados y realizados, a saber: la propiedad socialista de la tierra, los bosques, las fábricas y ottos instrumentos y medios de producción; la supresión de la explotación y de las clases explotadoras; la eliminación de la miseria de la mayoría y del lujo de la minoría; la supresión del paro forzoso; el trabajo como obligación y como deber de honor de todo ciudadano apto para el mismo, de acuerdo con la fórmula: "El que no trabaja no come". El derecho al trabajo, es decir, el derecho de todo ciudadano a obtener ocupación garantizada; el derecho al descanso; el derecho a la instrucción, etc., etc. El proyecto de la nueva Constitución se basa en éstos y otros parecidos fundamentos del socialismo, los refleja y los consolida legislativamente.

Esa es la segunda particularidad del proyecto de la nueva Constitución.

Prosigamos. Las constituciones burguesas parten tácitamente de la premisa de que la sociedad se compone de clases antagónicas, de clases que poseen riquezas y de clases que no las poseen; parten de que, sea cual fuere el partido que llegue al Poder, la dirección estatal de la sociedad (dictadura) ha de hallarse en manos de la burguesía; parten de que la Constitución es necesaria para consolidar el orden social deseable y beneficioso para las clases poseedoras.

A diferencia de las constituciones burguesas, el proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S S. parte de la premisa de que en la sociedad no hay ya clases antagónicas; de que la sociedad se compone de dos clases amigas: la de los obreros y la de los campesinos; de que precisamente estas clases trabajadoras son las que están en el Poder; de que la dirección estatal de la sociedad (dictadura) se halla en manos de la clase obrera, la clase de vanguardia de ta sociedad; de que la Constitución es necesaria para consolidar el orden social deseable y beneficioso para los trabajadores.

Esa es la tercera particularidad del proyecto de la nueva Constitución.

Prosigamos. Las constituciones burguesas parten tácitamente de la premisa de que las naciones y las razas no pueden ser iguales en derechos; de que hay naciones con plenos derechos y naciones sin plenitud de derechos, y que, además, hay una tercera categoría de naciones o razas, por ejemplo, en las colonias, que tienen todavía menos derechos que las naciones que no gozan de plenos derechos. Eso quiere decir que todas estas constituciones son, en el fondo, nacionalistas, es decir, constituciones de naciones dominantes.

A diferencia de esas constituciones, el proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S. es, por el contrario, profundamente internacionalista. Parte del principio de que todas las naciones y razas son iguales en derechos. Parte del principio de que las diferencias de color o de idioma, de nivel cultural o de nivel de desarrollo estatal así como cualquier otra diferencia entre naciones y razas, no pueden servir de base para justificar la desigualdad de derechos entre las naciones. Parte del principio de que todas las naciones y razas, independientemente de su situación pasada y presente, independientemente de su fuerza o su debilidad, tienen que disfrutar de iguales derechos en todas las esferas de la vida económica, social, estatal y cultural de la sociedad.

Esa es la cuarta particularidad del proyecto de la nueva Constitución.

La quinta particularidad del proyecto de la nueva Constitución es su democracia firme y consecuente hasta el fin. Desde el punto de vista de la democracia, las constituciones burguesas pueden dividirse en dos grupos: un grupo de constituciones niega sin rodeos o reduce de hecho a la nada la igualdad de derechos de los ciudadanos y las libertades democráticas; el otro grupo de constituciones acepta de buena gana, e incluso proclama a bombo y platillos, los principios

democráticos. Pero, al hacerlo, pone tales reservas y restricciones, que los derechos y las libertades democráticos quedan completamente mutilados. Hablan de igualdad de derechos electorales para todos los ciudadanos, pero los limitan a renglón seguido mediante requisitos de residencia, de instrucción e incluso de fortuna. Hablan de igualdad de derechos de los ciudadanos, pero hacen a renglón seguido la salvedad de que no se refieren a las mujeres, o que se refieren a ellas parcialmente, etc., etc.

Un rasgo característico del proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S. consiste en que está exento de tales salvedades y restricciones. Para él, no existen ciudadanos activos o pasivos; para él, todos los ciudadanos son activos. No reconoce diferencias entre los derechos de los hombres y de las mujeres, o entre "domiciliados" y "no domiciliados", pudientes y no pudientes, instruidos o sin instrucción. Para el proyecto de la nueva Constitución, todos los ciudadanos son iguales en derechos. No es la fortuna, no es el origen nacional o el sexo, ni la situación que ocupa oficialmente, sino la capacidad personal y el trabajo personal de cada ciudadano lo que determina su posición en la sociedad.

Por último, hay otra particularidad en el proyecto de la nueva Constitución Las constituciones burguesas se limitan generalmente a enunciar los derechos formales de los ciudadanos, sin preocuparse de las condiciones para el ejercicio de estos derechos, de la posibilidad de su ejercicio, de los medios para su ejercicio. Hablan de la igualdad de los ciudadanos, pero olvidan que no puede haber verdadera igualdad entre el patrono y el obrero, entre el terrateniente y el campesino, cuando los primeros poseen riquezas y tienen peso político en la sociedad, mientras los segundos están privados de lo uno y de lo otro; cuando los primeros son explotadores, mientras que los segundos son explotados. Hablan, además, de libertad de palabra, de reunión y de imprenta, pero olvidan que todas estas libertades pueden convertirse en palabras huecas para la clase obrera, cuando se la priva de la posibilidad de disponer de locales adecuados para sus reuniones, de buenas imprentas, de suficiente cantidad de papel, etc.

Un rasgo característico del proyecto de la nueva Constitución consiste en que no se limita a enunciar los derechos formales de los ciudadanos, sino que hace hincapié en las garantías de estos derechos, en los medios de su ejercicio. No proclama simplemente la igualdad de derechos de los ciudadanos, sino que la asegura consolidando legislativamente la supresión del régimen de explotación, la emancipación de los ciudada nos de toda explotación. No proclama simplemente el derecho al trabajo, sino que lo garantiza, consolidando legislativamente la ausencia de crisis en la sociedad soviética, la supresión del paro forzoso. No solamente proclama las libertades democráticas, sino que las garantiza legislativamente, facilitando los medios materiales necesarios. Por tanto, es evidente que la democracia del proyecto de la nueva Constitución no es la "corriente" y "comúnmente reconocida" democracia general, sino una democracia *socialista.*

Esas son las particularidades esenciales del proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S.

Así se reflejan en el proyecto de la nueva Constitución los progresos y cambios producidos en la vida económica, social y política de la U.R.S.S. durante el período de 1924 a 1936.

IV

CRITICA BURGUESA DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

Unas cuantas palabras sobre la crítica burguesa del proyecto de Constitución.

La actitud observada por la prensa burguesa del extranjero ante el proyecto de Constitución, ofrece, indudablemente, cierto interés. Por cuanto la prensa extranjera refleja la opinión de distintos sectores de la población en los países burgueses, no podemos pasar por álto la crítica que esta prensa ha desplegado contra el proyecto de Constitución.

La reacción de la prensa extranjera ante el proyecto de Constitución se manifestó al principio erl una tendencia a silenciar el proyecto de Constitución. Me refiero, en este caso, a la prensa más reaccionaria, a la prensa fascista. Este grupo de críticos consideró que lo mejor sería silenciar el proyecto de Constitución, presentar las cosas como si tal proyecto no existiera en absoluto Alguien puede decír que la táctica del silencio no es crítica. Pero no es cierto. El método del silencio, como método especial de pasar por alto los hechos, es también, aunque, cierto, tonta y ridícula, una forma de crítica. (H i l a r i d a d g e n e r a l. A p l a u s o s.) Pero el método del silencio no les dio resultado. Al fin se han visto obligados a abrir la válvula y a intormar al mundo de que, por muy triste que sea, el proyecto de Constitución de la U.R.S.S. existe, y no solamente existe, sino que está empezando a ejercer una influencia perniciosa en las mentes. Y no podía ser de otra manera, porque, al fin y al cabo, en el mundo hay una opinión pública, lectores, gentes que quieren saber la verdad de los hechos, y es completamente imposible mantenerlos mucho tiempo en las garras del engaño. Con el engaño no se puede ir muy lejos. . .

El *segundo* grupo de críticos reconoce que el proyecto de Constitución existe en realidad; pero considera que no encierra gran interés, ya que no es, en esencia, un proyecto de Constitución, sino un pedazo de papel, una promesa vana, dada para hacer cierta maniobra y engañar a la gente. Y a esto añaden que la U.R.S.S. no podía dar un proyecto mejor, ya que la U.R.S.S. misma no es un Estado, sino solamente un concepto geográfico (h i I a r i d a d g e n e r a l), y puesto que no es un Estado, su Constitución no puede ser una verdadera Constitución. Un representante típico de este grupo de críticos es, aunque parezca extraño, la *Deutsche Diplomatisch-Politische Korrespondenz*, órgano oficioso alemán. Esta revista dice claramente que el proyecto de Constitución de la U.R.S.S. es una promesa vana, un engaño, una "aldea de Potemkin". Declara sin vacilar que la U.R.S.S. no es un Estado; que la U.R.S.S. "no es más que un concepto geográfico exactamente definido" (h i I a r i d a d g e n e r a l); que la Constitución de la U.R.S.S. no puede, en vista de ello, reconocerse como una verdadera Constitución.

¿Qué puede opinarse de tales, con perdón sea dicho, críticos?

En uno de sus cuentos, el gran escritor ruso Schedrín pinta un tipo de burócrata tirano, muy limitado y obtuso, pero en extremo creído de su persona y celoso. Después de que este burócrata hubo establecido "orden y tranquilidad" en la región que se le había "confiado", exterminando a millares de habitantes y quemando decenas de ciudades, lanzó una mirada alrededor y divisó a América en el horizonte, un país, naturalmente, poco conocido, en el que existían ciertas libertades que perturbaban al pueblo y donde el Estado era gobernado por otros métodos. El burócrata vio América y se indignó: ¿Qué país era aquél? ¿De dónde había salido? ¿Con qué derecho existía? (H i l a r i d a d g e n e r a l. A p l a u s o s.) Claro que había sido descubierto casualmente, hacía algunos siglos; pero ¿no era posible cubrirlo de nuevo para que no se volviese a oír nada de él? (H i l a r i d a d g e n e r a l.) Y una vez dicho esto, decretó: "Que se vuelva a cubrir América". (H i l a r i d a d g e n e r a l.)

Yo creo que esos señores de la *Deutsche Diplomatisch-Politische Korrespondenz* y el burócrata de Schedrín se pa recen como dos gotas de agua. (H i l a r i d a d g e n e r a l. A p l a u s o s.) Hace

ya tiempo que la U.R.S.S. es para estos señores una raspa en el ojo. Hace diecinueve años que la Unión Soviética se yergue como un faro, contagiando a la clase obrera del mundo entero del espíritu de la emancipación y provocando el furor de los enemigos de la clase obrera. Y he aquí que la Unión Soviética no solamente existe, sino que crece, y no solamente crece, sino que prospera, y no solamente prospera, sino que redacta un proyecto de nueva Constitución, un proyecto que exalta las mentes e inspira nuevas esperanzas a las clases oprimidas. (A p l a u s o s.) Después de esto, ¿cómo es posible que los señores del órgano oficioso alemán no se indignen? ¿Qué país es éste?, gritan. ¿Con qué derecho existe? (H i l a r i d a d g e n e r a l.) Y si fue descubierto en octubre de 1917, ¿por qué no se le puede cubrir de nuevo para que no se vuelva a oír nada de él? Una vez dicho esto, han decretado: volver a cubrir la Unión Soviética; proclamar alto y claro que la U.R.S.S., como Estado, no existe; que la U.R.S.S. no es más que un simple concepto geográfico. (H i l a r i d a d g e n e r a l.)

Una vez dictada la decisión de cubrir América de nuevo, el burócrata de Schedrín, a pesar de su estulticia, manifestó, sin embargo, ciertos elementos de comprensión de la realidad, pues se dijo a sí mismo: "Pero yo creo que eso no depende de mí" (C a r c a j a d a g e n e r a l, c l a m o r o s o s a p l a u s o s.) No sé si esos señores del órgano oficioso alemán tendrán el suficiente meollo para comprender que, desde luego, pueden "cubrir" a cualquier Estado sobre el papel; pero, hablando en serio, "eso no depende de ellos". . . (C a r c a j a d a g e n e r a l, c l a m o r o s o s a p l a u s o s.)

En cuanto a eso de que la Constitución de la U.R.S.S. no es más que una promesa vana, una "aldea de Potemkin", etc., quisiera referirme a una serie de hechos establecidos, de por sí elocuentes.

En 1917, los pueblos de la U.R.S.S. derribaron a la burguesía y establecieron la dictadura del proletariado, establecieron el Poder Soviético. Eso es un hecho, y no una promesa.

Después, el Poder Soviético suprimió la clase de los terratenientes y entregó a los campesinos más de 150 millones de hectáreas de tierras señoriales, del Estado y de los monasterios; y ello, aparte de las tierras que ya se hallaban en manos de los campesinos. Eso es un hecho, y no una promesa.

Después, el Poder Soviético expropió a la clase de los capitalistas, le quitó los Bancos, las fábricas, los ferrocarriles y demás instrumentos y medios de producción, los declaró propiedad socialista y puso al frente de estas empresas a los mejores hombres de la clase obrera. Eso es un hecho, y no una promesa. (P r o l o n g a d o s a p l a u s o s.)

Después, una vez organizada la industria y la agricultura sobre principios nuevos, sobre principios socialistas, dándoles una nueva base técnica, el Poder Soviético ha logrado que la agricultura rinda hoy en la U.R.S.S. vez y media más que antes de la guerra, que la industria produzca siete veces más y que la renta nacional se haya cuadruplicado en comparación con el período de anteguerra. Todo eso son hechos, y no promesas. (P r o l o n g a d o s a p l a u s o s.)

Después, el Poder Soviético ha suprimido el paro forzoso, ha hecho realidad el derecho al trabajo, el derecho al descanso, el derecho a la instrucción; ha garantizado mejores condiciones materiales y culturales para los obreros, los campesinos y los intelectuales; ha garantizado a los ciudadanos el sufragio universal, directo, igual y secreto. Todo eso son hechos, y no promesas. (P r o l o n g a d o s a p l a u s o s.)

Por último, la U.R.S.S, ha trazado un proyecto de nueva Constitución que no es una promesa, sino un documento que fija y consolida legislativamente esos hechos generalmente conocidos, que fija y consolida legislativamente lo que ya se ha alcanzado y conquistado.

Cabe preguntar: ¿a qué se reduce, pues, toda esta charlatanería de los senores del órgano oficioso alemán sobre "las aldeas de Potemkin", si no es a que se han propuesto ocultar al pueblo la verdad sobre la U.R.S.S., confundir al pueblo, engañarlo?

Esos son los hechos. Y los hechos, como suele decirse, son tercos. Los señores del órgano

oficioso alemán pueden decir: Tanto peor para los hechos. (H i I a r i d a d g e n e r a l.) Pero se les puede contestar con el conocido proverbio ruso; "Las leyes no se han escrito para los tontos". (G r a n d e s c a r c a j a d a s, p r o l o n g a d o s a p l a u s o s.)

El *tercer* grupo de críticos está dispuesto a reconocer que el proyecto de Constitución tiene cosas buenas; lo considera como un fenómeno positivo, pero ¿saben ustedes?, duda mucho de que varias de sus tesis puedan llevarse a efecto, pues está convencido de que, en general, son imposibles de realizar y quedarán en el papel. Esos críticos son, hablando suavemente, escépticos. Escépticos como ésos los hay en todos los países.

Debo decir que no es la primera vez que nos los encontramos. Cuando los bolcheviques tomaron el Poder en 1917, los escépticos decían: Los bolcheviques quizá no sean malas personas, pero no sabrán administrar el Poder; fracasarán. Resultó, sin embargo, que no fueron los bolcheviques, sino los escépticos, quienes fracasaron.

Durante la guerra civil y la intervención extranjera, este grupo de escépticos decía: El Poder Soviético, claro está, no es malo; pero Denikin y Kolchak, ayudados por los extranjeros, lo aplastarán indudablemente. Resultó, sin embargo, que los escépticos se equivocaron también en este caso.

Cuando el Poder Soviético publicó el primer plan quinquenal, los escépticos salieron de nuevo a escena, diciendo: El plan quinquenal es, desde luego, bueno, pero no creemos que pueda realizarse; es de suponer que los bolcheviques fracasarán con su plan quinquenal. Los hechos demostraron, sin embargo, que los escépticos volvieron a tener mala suerte: el plan quinquenal se realizó en cuatro años.

Lo mismo puede decirse del proyecto de la nueva Constitución y de la crítica que de él han hecho los escépticos. Bastó que se publicara el proyecto para que este grupo de críticos saliera de nuevo a escena con su sombrío escepticismo, con sus dudas respecto a la viabilidad de ciertas tesis de la Constitución. No hay ningún fundamento para dudar de que los escépticos fracasarán también en esta ocasión, de que fracasarán ahora lo mismo que fracasaron una y otra vez en el pasado.

El *cuarto* grupo de críticos, al atacar el proyecto de la nueva Constitución, lo caracteriza de "evolución a la derecha", de "abandono de la dictadura del proletariado", de "liquidación del régimen bolchevique". "Los bolchevique se han desviado hacia la derecha; esto es un hecho", dicen en diferentes tonos. Esto lo repiten con especial fervor algunos periódicos polacos y, en parte, los norteamericanos.

¿Qué puede opinarse de tales, con perdón sea dicho, críticos?

Si no consideran la extensión de la base de la dictadura de la clase obrera y la conversión de la dictadura en un sistema más flexible y, por lo tanto, más poderoso de dirección estatal de la sociedad, como un fortalecimiento de la dictadura de la clase obrera, sino como su debilitamiento o incluso su abandono, cabe preguntar: ¿saben en general esos señores lo que es la dictadura de la clase obrera?

Si la consolidación legislativa de la victoria del socialismo, la consolidación legislativa de los éxitos de la industrialización, de la colectivización y de la democratización, las llaman "evolución a la derecha", cabe preguntar: ¿saben en general esos señores en qué se diferencia la izquierda de la derecha? (H i l a r i d a d g e n e r a l, a p l a u s o s.)

No cabe la menor duda de que estos señores se han hecho un lío en su crítica del proyecto de Constitución, y, hechos un lío, han confundido la derecha con la izquierda.

No puede uno por menos de recordar con este motivo a la pequeña sirvienta Pelagueya, de *Almas muertas*, de Gógol. Pelagueya, según nos cuenta Gógol, quiso una vez mostrar el camino a Selifán, el cochero de Chíchikov; pero como no sabía distinguir el lado derecho del camino del lado izquierdo, se hizo un lío, colocándose en una situación em barazosa. Hay que reconocer que nuestros críticos de los periódicos polacos, a pesar de sus grandes pretensiones, no han sobrepasado

en mucho el nivel de comprensión de Pelagueya, la sirvienta de *Almas muertas.* (A p l a u s o s.) Como recordaréis, el cochero Selifán creyó necesario leer la cartilla a Pelagueya porque confundía la derecha con la iz quierda, y le dijo: "¡Ay, pies negros. . ., no sabes dónde tienes la derecha ni dónde la izquierda!" Yo creo que a nuestros infortunados críticos también se le debería leer la cartilla, diciéndoseles: "¡Ay, críticos de mala muerte. . ., no sabéis donde tenéis la derecha ni donde la izquierda!" (P r o l o n g a d o s a p l a u s o s.)

Finalmente, hay otro grupo de críticos. Mientras el grupo anterior acusa al proyecto de Constitución de renunciar a la dictadura de la clase obrera, este grupo, por el contrario, lo acusa de no cambiar nada en la situación existente en la U.R.S.S., de dejar intacta la dictadura de la clase obrera, de no admitir la libertad de partidos políticos y de mantener en vigor la presente situación dirigente del Partido Comunista en la U.R.S.S. Este grupo de críticos cree que la ausencia de libertad de partidos en la U.R.S.S. es indicio de violación de los principios de la democracia.

Debo reconocer que el proyecto de la nueva Constitución deja efectivamente en vigor el régimen de la dictadura de la clase obrera y no cambia en nada la actual posición dirigente del Partido Comunista de la U.R.S.S. (C l a m o r o s o s a p l a u s o s.) Si los honorables críticos consideran esto un defecto del proyecto de Constitución, no podemos hacer más que lamentarlo. Los bolcheviques lo consideramos una virtud del proyecto de Constitución. (C l a m o r o s o s a p l a u s o s.)

En cuanto a la libertad para los diferentes partidos políticos, nosotros mantenemos una opinión un tanto diferente. Un partido es una parte de una clase, su parte de vanguardia.

Varios partidos y, por consecuencia, la libertad de partidos, sólo pueden existir en una sociedad en la que existen clases antagónicas, cuyos intereses son hostiles e irreconciliables; en una sociedad donde, por ejemplo, hay capitalistas y obreros, terratenientes y campesinos, kulaks y campesinos pobres, etc. Pero en la U.R.S.S. ya no hay clases como los capitalistas, los terratenientes, los kulaks, etc. En la Unión Soviética no hay más que dos clases: los obreros y los campesinos, cuyos intereses, lejos de ser hostiles, son, por el contrario, afiner Por lo tanto, en la U.R.S.S. no hay base para la existencia de varios partidos y, por consiguiente, para la libertad de esos partidos. En la U.R.S.S. sólo hay base para un solo partido: el Partido Comunista. En la U.R.S.S. sólo puede existir un partido, el Partido Comunista, que defiende valientemente y con toda consecuencia los intereses de los obreros y los campesinos. Y que no defiende mal los intereses de estas clases es un hecho que no puede ponerse en duda. (C l a m o r o s o s a p l a u s o s.)

Se habla de democracia. Pero ¿qué es la democracia? La democracia en los países capitalistas, en los que existen clases antagónicas, no es, en última instancia, más que democracia para los fuertes, para la minoría poseedora. La democracia en la U.R.S.S. es, por el contrario, democracia para los trabajadores, es decir, democracia para todos. Pero de aquí se deduce que los principios de la democracia no los viola el proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S., sino que los violan las constituciones burguesas. Por eso creo que la Constitución de la U.R.S.S. es la única Constitución del mundo consecuentemente democrática.

Eso es lo que puede decirse de la crítica burguesa en torno al proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S.

V

ENMIENDAS Y ADICIONES AL PROYECTO DE CONSTITUCION

Pasemos a las enmiendas y adiciones al proyecto de Constitución hechas por los ciudadanos durante la discusión del proyecto por el pueblo entero.

La discusión del proyecto de Constitución por el pueblo entero ha dado, como se sabe, un número bastante considerable de enmiendas y adiciones. Todas ellas han sido publicadas en la prensa soviética. En vista de la gran variedad de las enmiendas y de su distinto valor, lo mejor sería, a mi juicio, dividirlas en tres categorías.

El rasgo distintivo de las enmiendas de la primera categoría consiste en que no tratan cuestiones de la Constitución, sino cuestiones de la labor cotidiana de los futuros órganos legislativos. Varias cuestiones sobre seguros, algunas cuestiones sobre la edificación koljosiana, algunas cuestiones sobre la edificación industrial, cuestiones de finanzas: tales son los temas de estas enmiendas. Al parecer, sus autores no ven claramente la diferencia entre las cuestiones constitucionales y las cuestiones de legislación corriente. Precisamente por ello quieren introducir en la Constitución el mayor número posible de leyes, con vistas a hacer de la Constitución algo así como un código de leyes. Pero una Constitución no es un código de leyes. Una Constitución es una ley fundamental, y nada más que una ley fundamental. Una Constitución no excluye, sino que presupone el trabajo cotidiano de los futuros órganos legislativos. Nuestra Constitución ofrece la base jurídica para la futura actividad legislativa de esos órganos. Por ello, las enmiendas y adiciones de esta índole deben ser pasadas, a mi juicio, a los futuros órganos legislativos del país, puesto que no guardan una relación directa con la Constitución.

En la segunda categoría debe incluirse las enmiendas y adiciones que tienden a introducir en la Constitución reseñas históricas o declaraciones sobre lo que el Poder Soviético todavía no ha logrado y debe lograr en el futuro. Consignar en la Constitución las dificultades que el Partido, la clase obrera y todos los trabajadores han vencido durante largos años en la lucha por la victoria del socialismo; indicar en la Constitución el objetivo final del movimiento soviético, es decir, la edificación de la sociedad comunista completa: tal es el contenido de esas enmiendas, que se repiten en numerosas variantes. Creo que las enmiendas y adiciones de esta índole deben también dejarse a un lado, puesto que no guardan una relación directa con la Constitución. La Constitución es el registro y la consolidación legislativa de las conquistas ya obtenidas y aseguradas. Si no queremos alterar este rasgo principal de la Constitución, no debemos llenarla de reseñas históricas sobre el pasado o de declaraciones sobre las futuras conquistas de los trabajadores de la U.R.S.S. Para eso tenemos otros medios y otros documentos.

Por último, en la tercera categoría deben incluirse las enmiendas y adiciones que guardan una relación directa con el proyecto de Constitución.

Gran parte de estas enmiendas son de redacción. Por ello pueden ser pasadas a la Comisión Redactora, que, yo así lo creo, constituirá el presente Congreso, encomendándole que redacte definitivamente la nueva Constitución.

En cuanto a las demás enmiendas de la tercera categoría, tienen una importancia más sustancial, y yo creo que sobre ellas habría que decir algunas palabras.

1) Primeramente, sobre las enmiendas hechas al artículo primero del proyecto de Constitución. Hay cuatro enmiendas. Unos proponen que en lugar de decir: "Estado de obreros y campesinos", se diga: "Estado de trabajadores". Otros proponen que a las palabras "Estado de obreros y campesinos" se añada: "y trabajadores intelectuales". Otros piden que, en lugar de las palabras "Estado de obreros y campesinos", se diga: "Estado de todas las razas y nacionalidades que pueblan el territorio

de la U.R.S.S.". Otros proponen reemplazar la palabra "campesinos" por la de "koljosianos", o por las palabras "trabajadores de la agricultura socialista".

¿Deben aceptarse esas enmiendas? Yo creo que no.

¿De qué trata el artículo primero del proyecto de Constitución? De la composición de clase de la sociedad soviética. ¿Podemos nosotros, marxistas, eludir en la Constitución el problema de la composición de clase de nuestra sociedad? No, evidentemente. La sociedad soviética se compone, como es sabido, de dos clases: los obreros y los campesinos. De eso precisamente habla el artículo primero del proyecto de Constitución. Por consiguiente, dicho artículo refleja con exactitud la composición de clase de nuestra sociedad. Puede preguntarse: ¿y la intelectualidad trabajadora? La intelectualidad nunca ha sido ni puede set una clase: ha sido y sigue siendo una capa social, cuyos miembros proceden de todas las clases de la sociedad. En los viejos tiempos, los intelectuales procedían de la nobleza, de la burguesía, en parte del campesinado, y, solamente en la más ínfima proporción, de la clase obrera. En nuestra época, en la época soviética, los intelectuales salen, ante todo, de entre los obreros y los campesinos. Pero de donde quiera que proceda y tenga el carácter que tenga, la intelectualidad es una capa social, y no una clase.

¿No lesiona esta circunstancia los derechos de la intelectualidad trabajadora? En absoluto. El artículo primero del proyecto de Constitución no habla de los derechos de las distintas capas de la sociedad soviética, sino de la composición de clase de esta sociedad. De los derechos de las diversas capas de la sociedad soviética, incluidos los derechos de la intelectualidad trabajadora, hablan principalmente los capitulos X y XI del proyecto de Constitución. Esos capítulos evidencian que los obreros, los campesinos y la intelectualidad trabajadora son completamente iguales en derechos en todas las esferas de la vida económica, política, social y cultural del país. Por tanto, ni hablar se puede de que los derechos de la intelectualidad trabajadora sean lesionados.

Otro tanto hay que decir de las naciones y las razas de la U.R.S.S. En el capítulo II del proyecto de Constitución se dice ya que la U.R.S.S. es una unión libre de naciones iguales en derechos. ¿Es necesario repetir esta fórmula en artículo primero del proyecto de Constitución, que no trata de la composición nacional de la sociedad soviética, sino de su composición de clase? Claro que no. En cuanto a los derechos de las naciones y las razas de la U.R.S.S., de ello se habla en los capítulos II, X y XI del proyecto de Constitución. Esos capítulos evidencian que las naciones y las razas de la U.R.S.S. disfrutan de los mismos derechos en todas las esferas de la vida económica, política, social y cultural del país. Por lo tanto, ni hablar se puede de lesionar los derechos nacionales.

Sería igualmente equivocado reemplazar la palabra "campesino" por la palabra "koljosiano", o por las palabras "trabajador de la agricultura socialista". En primer lugar, entre los campesinos aún existen, además de los koljosianos, más de un millón de hogares no koljosianos. ¿Qué debe hacerse con ellos? ¿No piensan descartarlos los autores de estas enmiendas? Eso sería insensato. En segundo lugar, si la mayoría de los campesinos se han organizado en koljoses, esto no quiere decir todavía que hayan dejado de ser campesinos, que ya no tengan hacienda individual, economía individual, etc. En tercer lugar, habría entonces que sustituir igualmente la palabra "obrero" por las palabras "trabajador de la industria socialista", lo que, sin embargo -- ellos sabrán la razón --, no proponen los autores de las enmiendas. Por último, ¿acaso han desaparecido ya en nuestro país la clase de los obreros y la clase de los campesinos? Y si no han desaparecido, ¿hay que tachar del vocabulario las denominaciones establecidas para ellas? Por lo visto, los autores de la enmienda no se tefieren a la sociedad actual, sino a la sociedad futura, en la que ya no habrá clases y en la que los obreros y campesinos se habrán convertido en trabajadores de una sociedad comunista única. Por lo tanto, se han anticipado, manifiestamente. Pero al redactar la Constitución no hay que tomar como punto de partida el futuro, sino el presente, lo que existe ya. La Constitución no puede ni debe anticiparse.

2) Sigue la enmienda al artículo 17 del proyecto de Constitución. Esta enmienda propone eliminar completamente del proyecto de Constitución el artículo 17, que dice que las Repúblicas Federadas conservan el derecho de separarse libremente de la U.R.S.S. Yo creo que esta proposición

no es acertada y que, por lo tanto, el Congreso no debe aprobarla. La U.R.S.S. es una unión libre de Repúblicas Federadas iguales en derechos. Eliminar de la Constitución el artículo referente al derecho de separarse libremente de la U.R.S.S. significa violar el carácter voluntario de esta unión. ¿Podemos nosotros dar este paso? Yo creo que ni podemos ni debemos darlo. Se dice que en la U.R.S.S. no hay ni una sola república que quiera separarse de ella y que, por tanto, el artículo 17 no tiene importancia práctica. Naturalmente, es cierto que no hay ni una sola república que desee separarse de la U.R.S.S. Pero de ello no se desprende, ni mucho menos, que no debemos fijar en la Constitución el derecho de las Repúblicas Federadas a separarse libremente de la U.R.S.S. En la U.R.S.S. no hay Repúblicas Federadas que quieran aplastar a otra República Federada. Sin embargo, de ello no se desprende, ni mucho menos, que deba eliminarse de la Constitución de la U.R.S.S. el artículo que trata de la igualdad de derechos de las Repúblicas Federadas.

3) También se ha hecho la propuesta de completar el capítulo segundo del proyecto de Constitución con un nuevo artículo cuyo contenido queda reducido a decir que las repúblicas socialistas soviéticas autónomas, una vez alcanzado el nivel de desarrollo económico y cultural correspondiente, pueden transformarse en repúblicas socialistas soviéticas federadas. ¿Puede aceptarse esta propuesta? Yo creo que no. Es errónea no solamente por su contenido, sino también por su argumentación. El paso de las repúblicas autónomas a la categoría de repúblicas federadas no puede obedecer a su madurez económica y cultural, así como el que una u otra república figure en la lista de las repúblicas autónomas no puede deberse a su retraso económico o cultural. Tal enfoque del problema no sería marxista, no sería leninista. La República Tártara, por ejemplo, sigue siendo autónoma, mientras que la República de Kasajia pasa a ser federada; pero esto no quiere decir que la República de Kasajia, desde el punto de vista del desarrollo cultural y económico, sea superior a la República Tártara. Ocurre exactamente al contrario. Lo mismo debe decirse, por ejemplo, de la República Autónoma de los Alemanes del Volga y de la República Federada de Kirguisia, la primera de las cuales es superior a la segunda desde el punto de vista cultural y económico, aunque sigue siendo una república autónoma.

¿Cuáles son las condiciones que deben reunir las repúblicas autónomas para que puedan pasar a la categoría de repúblicas federadas?

Estas condiciones son tres.

Primero, es necesario que la república sea periférica, que no esté rodeada por todos lados de territorio de la U.R.S.S. ¿Por qué? Porque si se garantiza a las Repúblicas Federadas el derecho de separarse de la U.R.S.S., es necesario que la República que ha pasado a ser Federada tenga lógica y prácticamente la posibilidad de plantear la cuestión de su separación de la U.R.S.S. Pero tal cuestión sólo puede plantearla la república que limita con un Estado extranjero y, por consiguiente, no está toda ella rodeada de territorio de la U.R.S.S. Es cierto que no tenemos repúblicas que planteen prácticamente la cuestión de su separación de la U.R.S.S. Pero si se garantiza a las Repúblicas Federadas el derecho de separarse de la U.R.S.S., hay que hacerlo de manera que este derecho no se convierta en un jirón de papel desprovisto de sentido. Tomemos, por ejemplo, la República de Bashkiria o la de Tartaria. Admitamos que se haya elevado estas repúblicas autónomas a la categoría de repúblicas federadas. ¿Podrían, lógica y prácticamente, plantear la cuestión de su separación de la U.R.S.S.? No, no podrían. ¿Por qué? Porque están enteramente rodeadas de repúblicas y regiones soviéticas y, en rigor, no tendrían por dónde salirse de la U.R.S.S. (H i l a r i d a d g e n e r a l, a p l a u s o s.) Sería, pues, erróneo pasar estas repúblicas a la categoría de repúblicas federadas.

Segundo, es necesario que la nacionalidad que ha dado su nombre a la república soviética constituya en ella una mayoría más o menos compacta. Tomemos, por ejemplo, la República Autónoma de Crimea. Es una república periférica, pero los tártaros de Crimea no constituyen la mayoría en esta república; al contrario, son en ella minoría. Por lo tanto, sería equivocado e ilógico pasar la República de Crimea a la categoría de república federada.

En tercer lugar, es necesario que la república no sea de masiado pequeña en cuanto a población se

refiere; que tenga una población no inferior, sino superior, pongamos por caso, a un millón de habitantes. ¿Por qué? Porque sería un error suponer que una pequeña república soviética, con una población ínfima y un ejército insignificante, pudiese contar con una existencia independiente como Estado. Es indudable que los tiburones imperialistas no tardarían en engullirse a esa república.

Yo creo que sin la existencia de estas tres condiciones objetivas, sería erróneo plantear en el momento histórico presente la cuestión de pasar esta o aquella república autónoma a la categoría de república federada.

4) Se propone asimismo suprimir en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 la enumeración detallada de la división territorial administrativa de las repúblicas federadas en territorios y regiones. Creo que esa propuesta es también inaceptable. En la U.R.S.S. hay gente dispuesta a cortar y recortar incansablemente y de muy buena gana territorios y regiones, ocasionando con ello la confusión y la inseguridad en el trabajo. El proyecto de Constitución pone freno a esta gente. Y eso está muy bien, porque en este terreno, como en muchas otras cosas, necesitamos una atmósfera de certidumbre, necesitamos estabilidad y claridad.

5) La quinta enmienda se refiere al artículo 33. Se juzga que no tiene sentido crear dos Cámaras y se propone suprimir el Soviet de las Nacionalidades. Yo creo que esta en mienda es también errónea. El sistema de Cámara única sería mejor que el bicameral, si la U.R.S.S. fuera un Estado uninacional. La U.R.S.S. es, como bien se sabe, un Estado multinacional. Tenemos un organismo supremo en el que están representados los intereses *comunes* de todos los trabajadores de la U.R.S.S. independientemente de su nacionalidad. Es el Soviet de la Unión. Pero, además de intereses comunes, las nacionalidades de la U.R.S.S. tienen también sus intereses *particulares*, *especíjicos*, ligados a sus particularidades nacionales. ¿Pueden descuidarse esos intereses específicos? No, evidentemente. ¿Es necesario tener un organismo supremo especial que refleje precisamente esos intereses específicos? Indiscutiblemente, sí. No cabe la menor duda de que sin un organismo semejante sería imposible gobernar un Estado multinacional como la U.R.S.S. Este organismo es la segunda Cámara, el Soviet de las Nacionalidades de la U.R.S.S.

Se invoca la historia parlamentaria de los Estados de Europa y América; se invoca que el sistema bicameral existente en esos países ha dado siempre malos resultados, que la segunda Cámara degenera habitualmente en un centro de reacción, en un freno contra el progreso. Todo eso es cierto. Pero ello ocurre porque en dichos países no hay igualdad entre las Cámaras. Como es sabido, a la segunda Cámara suelen concedérsele más derechos que a la primera, y además, como regla general, la segunda Cámara no se constituye democráticamente; en muchos casos, sus miembros son nombrados desde arriba. No cabe ninguna duda de que esos malos resultados no se producirán si se establece la igualdad de ambas Cámaras y si se organiza la segunda tan democráticamente como la primera.

6) Se propone también una adición al proyecto de Constitución indicando que el número de miembros sea el mismo en ambas Cámaras. Yo creo que podría aceptarse esta proposición. Ofrece, a mi modo de ver, ventajas políticas evidentes, puesto que subraya la igualdad de ambas Cámaras.

7) Luego hay una adición al proyecto de Constitución que propone elegir a los diputados al Soviet de las Nacionalidades de la misma manera que al Soviet de la Unión, mediante elecciones directas. Yo creo que esta propuesta también podría aceptarse. Es cierto que puede causar algunas dificultades de orden técnico durante las elecciones; pero, en compensación, ofrece una importante ventaja política, porque acrecienta la autoridad del Soviet de las Nacionalidades.

8) Después hay una adición al artículo 40, que propone se conceda al Presídium del Soviet Supremo el derecho de promulgar actos legislativos provisionales. Yo considero que esta adición es desacertada y no debe ser aprobada por el Congreso. Hay que acabar con eso de que no sea uno solo sino varios los organismos que legislan. Esa situación contradice al principio de la estabilidad de las leyes. Y la estabilidad de las leyes nos es ahora más necesaria que nunca. El poder legislativo en la U.R.S.S. debe ser ejercido por un solo organismo: el Soviet Supremo de la U.R.S.S.

9) Se propone también una adición al artículo 48 del proyecto de Constitución, pidiendo que el presidente del Presídium del Soviet Supremo de la U.R.S.S. no sea elegido por el Soviet Supremo de la U.R.S.S., sino por la población entera del país. Yo creo que esta adición es desacertada, ya que no responde al espíritu de nuestra Constitución. De acuerdo con el sistema establecido por nuestra Constitución, en la U.R.S.S. no debe haber un presidente individual, elegido por la población entera lo mismo que el Soviet Supremo y que pueda oponerse a éste. En la U.R.S.S., la presidencia es colectiva, y la constituye el Presídium del Soviet Supremo, incluido el presidente del Presídium del Soviet Supremo, que no es elegido por toda la población, sino por el Soviet Supremo, al que debe rendir cuentas de su gestión. La experiencia histórica demuestra que esta estructura de los organismos supremos es la más democrática y garantiza al país contra toda contingencia indeseable.

10) Sigue después una enmienda al mismo artículo 48. Dice: Aumentar el número de vicepresidentes del Presídium del Soviet Supremo de la U.R.S.S. hasta 11, para que haya un vicepresidente por cada República Federada. Yo creo que podría aceptarse esta enmienda, pues mejora las cosas y puede únicamente reforzar la autoridad del Presídium del Soviet Supremo de la U.R.S.S.

11) Después sigue una enmienda al artículo 77. En ella se pide que se organice un nuevo Comisariado del Pueblo de toda la Unión, a saber: el Comisariado del Pueblo de la Industria de la Defensa. Yo creo que estaría bien, igualmente, aceptar esta enmienda (a p l a u s o s), porque ha llegado el momento de organizar aparte nuestra industria de defensa, poniendo al frente de ella el comisariado correspondiente. Me parece que eso no haría sino mejorar la defensa de nuestro país.

12) Sigue luego una enmienda al artículo 124 del proyecto de Constitución pidiendo que se prohiba el ejercicio de los cultos religiosos. Estimo que esa enmienda debe ser rechazada, pues no responde al espíritu de nuestra Constitución.

13) Por último, otra enmienda de carácter más o menos esencial. Me refiero a la enmienda al artículo 135 del proyecto de Constitución. En ella se propone que se prive de los derechos electorales al clero, a los antiguos guardias blancos, a todos esos individuos del pasado y a las personas que no se dedican a un trabajo de utilidad social, o que, por lo menos, se limite los derechos electorales de todas las personas de esa categoría, concediéndoles el derecho a elegir sin poder ser elegidos. Yo creo que esta enmienda también debe rechazarse. El Poder Soviético no privó de derechos electorales a los elementos no trabajadores y explotadores por los siglos de los siglos, sino provisionalmente, por cierto período. Hubo un tiempo en el que estos elementos llevaban a cabo una guerra franca contra el pueblo y oponían resistencia a las leyes soviéticas. La ley soviética privándoles del derecho electoral fue la respuesta del Poder de los Soviets a esta oposición. Desde entonces ha pasado bastante tiempo. En el período transcurrido hemos logrado suprimir las clases explotadoras, y el Poder Soviético se ha convertido en una fuerza invencible. ¿No había llegado la hora de revisar esta ley? Yo creo que sí ha llegado. Algunos dicen que es peligroso, porque en los órganos supremos del país pueden infiltrarse elementos hostiles al Poder Soviético: antiguos guardias blancos, kulaks, popes, etc. Pero, en realidad, ¿qué es lo que se teme? Quien tenga miedo a los lobos, que no vaya al bosque. (A n i m a c i ó n e n l a s a l a, c l a m o r o s o s a p l a u s o s.) En primer lugar, no todos los antiguos kulaks, guardias blancos o popes son hostiles al Poder Soviético. Y, en segundo lugar, si el pueblo elige en algún lugar a hombres hostiles, eso querrá decir que nuestro trabajo de agitación no vale nada y que nos hemos merecido plenamente esa vergüenza; si, por el contrario, nuestro trabajo de agitación se hace a la manera bolchevique, el pueblo no dejará que elementos hostiles se infiltren en los organismos supremos. Por consiguiente, hay que trabajar y no gemir (c l a m o r o s o s a p l a u s o s), hay que trabajar y no esperar a que le traigan a uno las cosas en bandeja, mediante disposiciones administrativas. Lenin deda ya en 1919 que se acercaba el tiempo en que el Poder de los Soviets juzgaría conveniente introducir el sufragio universal sin ninguna restricción. Fijaos bien: *sin ninguna restricción.* Lo decía cuando aun no se había acabado con la intervención militar extranjera y cuando nuestra industria y nuestra agricultura se hallaban en una situación desesperada. Desde entonces han transcurrido diecisiete años. ¿No ha llegado la hora, camaradas, de cumplir esta indicación de Lenin? Yo creo que sí.

He aquí lo que dijo Lenin en 1919 en su obra *Proyecto de programa del Partido Comunista (bolchevique) de Rusia.* Permitidme que os lo lea:

"El Partido Comunista de Rusia debe explicar a las masas trabajadoras, para evitar una generalización errónea de las necesidades históricas pasajeras, que la privación de los derechos electorales a una parte de los ciudadanos en modo alguno se aplica en la República Soviética, como ha ocurrido en la mayoría de las repúblicas democráticas burguesas, a una categoría determinada de ciudadanos, a la que se declara privada de derechos por toda la vida; sólo se aplica a los explotadores, a los que, a pesar de las leyes fundamentales de la República Socialista Soviética, persisten en defender su posición de explotadores, en mantener las relaciones capitalistas. Por consiguiente, de una parte, en la República de los Soviets disminuye la proporción de los individuos privados del derecho electoral, a medida que, día tras día, se va fortaleciendo el socialismo y se reduce el número de los que disponen de la posibilidad objetiva de seguir siendo explotadores o de mantener relaciones capitalistas. Dudo de que hoy día esta proporción sobrepase en Rusia el 2 ó 3%. Por otra parte, el cese de la invasión extranjera y la consumación de la expropiación de los expropiadores puede, bajo ciertas condiciones, crear en el futuro más próximo un estado de cosas en que el Poder del Estado proletario elegirá otros medios para aplastar la resistencia de los explotadores e introducirá el sufragio universal *sin ninguna restricción*"! (*Lenin*, t. XXIV, pág. 94).

Yo creo que está claro.

Eso es lo que puede decirse de las enmiendas y adiciones al proyecto de Constitución de la U.R.S.S.

VI
IMPORTANCIA DE LA NUEVA CONSTITUCION DE LA U.R.S.S.

A juzgar por los resultados de la discusión, en la que ha tomado parte todo el pueblo y que ha durado aproximadamente cinco meses, puede suponerse que el proyecto de Constitución será aprobado por este Congreso. (C l a m o r o s o s a p l a u s o s. O v a c i ó n. L a s a l a e n t e r a s e p o n e e n p i e.)

Dentro de unos días, la Unión Soviética tendrá una nueva Constitución, una Constitución socialista, basada en los principios de una amplia democracia socialista.

Será un documento histórico que evidenciará con sencillez y concisión, casi en un estilo notarial, la victoria del socialismo en la U.R.S.S., la liberación de los trabajadores de la U.R.S.S. de la esclavitud capitalista, la victoria de la amplia y consecuente democracia de la U.R.S.S.

Será un documento que testimoniará que en la U.R.S.S. se ha realizado ya aquello con lo que soñaban y siguen soñando millones de hombres honrados en los países capitalistas. (C l a m o r o s o s a p l a u s o s.)

Será un documento que testimoniará que lo que se ha realizado en la U.R.S.S. puede perfectamente realizarse también en los demás países. (C l a m o r o s o s a p l a u s o s.) De esto se deduce que difícilmente puede sobrestimarse la importancia internacional de la nueva Constitución de la U.R.S.S.

Ahora que la ola turbia del fascismo vierte su fango sobre el movimiento socialista de la clase obrera y denigra las aspiraciones democráticas de los mejores hombres del mundo civilizado, la nueva Constitución de la U.R.S.S. será un acta de acusación contra el fascismo, un testimonio de que el socialismo y la democracia son invencibles. (A p l a u s o s.) La nueva Constitución de la U.R.S.S. será una ayuda moral y un sostén eficaz para todos los que luchan hoy día contra la barbarie fascista. (C l a m o r o s o s a p l a u s o s.)

Para los pueblos de la U.R.S.S., la importancia de la nueva Constitución es aún mayor. Si para los pueblos de los países capitalistas la Constitución de la U.R.S.S. será un programa de acción, para los pueblos de la U.R.S.S. será el balance de su lucha, el balance de sus victorias en el frente de la lucha por la liberación de la humanidad. Es grato y confortante tener, tras un camino jalonado de luchas y privaciones, una Constitución que habla de los frutos de nuestras victorias. Es grato y confortante saber por qué ha luchado nuestro pueblo y cómo ha logrado una victoria histórica de importancia mundial. Es grato y confortante saber que la sangre abundantemente vertida por nuestro pueblo no lo ha sido en vano y ha dado sus frutos. (P r o l o n g a d o s a p l a u s o s.) Esto arma moralmente a nuestra clase obrera, a nuestro campesinado, a nuestra intelectualidad trabajadora. Esto impulsa adelante y hace mayor nuestro legítimo orgullo. Esto fortalece la fe que tenemos en nuestras propias fuerzas y nos movilizará para una nueva lucha por nuevas victorias del comunismo.